

**SECRETARÍAS DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES
TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS**

VACANTES PARA INGRESO EN LA DOCENCIA 2017

ANTE LA PROXIMIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS POR INGRESO EN LA DOCENCIA 2017 SE DEBERÁ TENER PRESENTE QUE:

- 1) LA FECHA DE CORTE PARA LA DETERMINACION DEL CUPO DE VACANTES ES EL **19 DE AGOSTO DE 2016** CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN Nº 22/16 DE LA DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN
- 2) LAS VACANTES POR CONSECUENCIA DE MAD SE TENDRÁN EN CUENTA A LOS EFECTOS DE LA AMPLIACIÓN DE OFERTAS PERO NO MODIFICAN CUPO.
- 3) EL CUPO ESTABLECIDO PARA EL INGRESO EN EL MARCO DE LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55.I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY 10579 Y SU REGLAMENTACIÓN, ES DEL **70% DE LAS VACANTES CALCULADAS A LA FECHA DE CORTE.**
- 4) LAS EXCLUSIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO 2 DE LA DISPOSICIÓN Nº 22/16 SE CONSIDERARAN VIGENTES NO PUDIENDO SER UTILIZADAS PARA TITULARIZACIONES INTERINAS.

EJEMPLOS PARA PROCEDER ANTE CASOS PUNTUALES

DISTRITOS CON 1 SOLA VACANTE NO SE UTILIZA PARA INGRESO

DISTRITOS CON 2 VACANTES SE UTILIZA 1 PARA INGRESO

DISTRITOS CON 3 VACANTES SE UTILIZAN 2 PARA INGRESO

DISTRITOS CON 4 VACANTES SE UTILIZAN 3 PARA INGRESO

ASIMISMO SE RECUERDA QUE, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59° B.4 DE LA LEY 10579 Y SU REGLAMENTACIÓN, EN CASO DE HORAS CÁTEDRA, EL INGRESO SE REALIZARÁ CON NO MENOS DE DOCE (12) NI MÁS DE DIECIOCHO (18) HORAS SEMANALES Y/O MÓDULOS QUE CORRESPONDAN, SALVO QUE LAS HORAS CÁTEDRA Y/O MÓDULOS VACANTES EN EL DISTRITO NO PERMITAN INGRESAR CON EL MÍNIMO ESTABLECIDO O QUE EL DOCENTE INCURRA EN SITUACION DE INCOMPATIBILIDAD EN LAS HORAS CÁTEDRA EN LAS QUE CORRESPONDERÍA EL INGRESO.

LAS PRESENTES CONSIDERACIONES HAN SIDO ACORDADAS EN EL ÁMBITO DE CO GESTIÓN DOCENTE, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 9° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE Y SU REGLAMENTACIÓN.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN